



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 DIC. 2008

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día diecisiete (17) de Diciembre de 2008, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora Adriana CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798; Y

CONSIDERANDO

Que la señora Adriana CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798, realizará tareas de organización de un plan de trabajo en aplicación de la Ley Provincial N° 714, referente a implementación de la "Administración Documental y Archivos" en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, como así también la capacitación del personal legislativo en la gestión de archivos, ello en base a los lineamientos trazados.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara, y el Art. 10 de la Resolución de Cámara N° 154/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

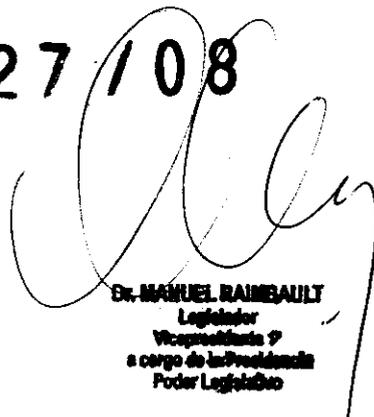
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día diecisiete (17) de Diciembre de 2008, entre la Presidencia del Poder Legislativo, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y la señora Adriana Nora CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

427/08



Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo